



Comité de Transparencia

CT-085-2024

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024

Visto: Para resolver el expediente CT-085-2024, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, que es clasificada como parcialmente confidencial, del Contrato número 340-24-PA-158-D-11 celebrado con la persona moral Hermas, Valores y Negocios, S.C., proporcionado por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000220.

ANTECEDENTES

I. Con fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000220, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito copia del contrato que se celebró con la empresa que llevó a cabo el curso de verano 2024, tipo de contratación, numera de partida, costo total, nombre de la persona responsable de llevar a cabo dicha actividad y nombre de la persona que autorizó y copia de documentos que sustente lo anterior." [Sic]

II. El siete de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, el oficio D1.-504/2024, a través del cual envía la versión pública **del Contrato número 340-24-PA-158-D-11 celebrado con la persona moral Hermas, Valores y Negocios, S.C.**, debido a que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que contiene datos personales como son institución bancaria y clave interbancaria. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.

Vistos los antecedentes del expediente CT-085-2024, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del **Contrato número 340-24-PA-158-D-11 celebrado con la persona moral Hermas, Valores y Negocios, S.C.**, proporcionado en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000220, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002124000220, manifestó que, se localizó el Contrato número 340-24-PA-158-D-11 celebrado con la persona moral Hermas, Valores y Negocios, S.C., entregándolo en versión pública, toda vez que contienen datos personales como institución bancaria y clave interbancaria.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
..."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del Contrato número 340-24-PA-158-D-11 celebrado con la persona moral Hermas, Valores y Negocios, S.C.; en los que se eliminaron datos personales como institución bancaria y clave interbancaria.

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000220.



Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales, en suplencia de la Coordinación de Archivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos en cita; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández".



Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.



Lic. Armando Antonio Soto

Gerente de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-085-2024.